



BUIN, 14 ABR. 2009

DECRETO AR. N° 96. / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Jesús Arturo Báez Moraga, para que efectúe las labores profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Memorando N° 20 de fecha 01 de Abril de 2009, mediante el cual el señor Alcalde instruye se decrete el nombramiento a contrata de don Jesús Arturo Báez Moraga, para efectuar funciones profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas a contar del 01 de Abril del 2009.
- 4.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **JESUS ARTURO BAEZ MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Ingeniero Administrador Público, para que efectúe funciones profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas, contar del 01 de Abril y hasta el 30 de Septiembre de 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 6° de la Planta Municipal Profesionales, de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario continuará en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/lvr.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado